

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION N° 058 -2012-MDL-OAF

Lince, 29 MAR 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

**VISTA:** La solicitud efectuada por el señor Ing. CHARLIE OSWALDO FARFAN CARRILLO, requiriendo licencia por paternidad al amparo del Art. 3° del Decreto Supremo N° 014-2010, Reglamento de la Ley N° 29409;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Licencia por Paternidad, es el derecho que tiene el trabajador de ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo o hija, con derecho a remuneración. Es otorgada a los trabajadores que prestan labores en las distintas entidades y empresas de los sectores público y privado;

Que, el Ing. CHARLIE OSWALDO FARFAN CARRILLO, es actual funcionario de esta Municipalidad y desempeña el cargo de confianza de Subgerente de Gerstión de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental, desde el 02.Jul.2009 y mediante solicitud de fecha 26.03.2012, indica que el nacimiento de su menor hija ha sido programado por cesárea para el día 29.03.2012, motivo por el cual solicita a partir de esta fecha, 04 días hábiles de licencia por paternidad al amparo del Art. 3° del Decreto Supremo N° 014-2010-TR Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada;

Que, el Art. 2° de la Ley N° 29409 establece que "La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1°, es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo", y que el Art. 3° del Decreto Supremo N° 014-2010-TR Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, se refiere a la duración de la referida licencia, la misma que será de cuatro (04) días hábiles consecutivos;

Que; así mismo el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2011-ALC-MDL, contempla en su artículo 33° inc. c) el otorgamiento de la Licencia por Paternidad;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 201-2012.MDL-OAF/URH, opina que conforme a las normas acotadas, corresponde concederle la Licencia por Paternidad por cuatro (4) días hábiles consecutivos, a partir del 29 de marzo hasta el 03 de abril 2012, inclusive;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el inciso B-8 numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 224-2007-MDL-ALC y modificada con Resolución de Alcaldía N° 035-2008-MDL-ALC y Resolución de Alcaldía N° 048-2009-MDL-ALC, 266-2009-MDL-ALC y 133-2011-ALC-MDL;

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** al señor Ing. CHARLIE OSWALDO FARFAN CARRILLO, Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos; Licencia por Paternidad por cuatro (4) días hábiles consecutivos a partir del 29.Mar.2012 al 03.Abr.2012 inclusive., debiendo sustentar adecuadamente a su retorno.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, según su competencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas